

RESOLUCION N° 282 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DE LA CAJA CHICA O FONDO FIJO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Bella Vista, 25 de Mayo de 2011

VISTO:

Que, en el ejercicio de la función administrativa, la Municipalidad de Bella Vista se encuentra ante situaciones, de pago o compras menores que le perjudica cuando asume determinaciones que acuerdan iguales oportunidades de oferta a los proveedores interesados en la venta como se da en el caso de la Contratación Directa prevista en el Art. 16, inc. c) de la Ley N° 2051/03, ya que si bien con ello se beneficia a los oferentes y, por sobre todo, se garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad y libre competencia consagrados en el inc. b) del Art. 14 de la Ley 2051/03, produce sin embargo para el Estado la privación de las mejores condiciones de contratación, en perjuicio de los intereses del erario-----

Que, precisamente, previendo estas situaciones de pagos menores, el Decreto N° 8127/2000, que reglamenta la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” contempla la factibilidad de pagos en efectivo, disponiendo cuanto sigue: **Art. 60 Modalidades de Pago:** Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizaran de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley, sobre la base de los siguientes mecanismos: d) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto”-----

Que, en el mismo sentido, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece lo siguiente: “Art. 35.- Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesitan ajustarse a los procedimientos previstos en esta Ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, de consumo o de prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de Veinte (20) jornales mínimos.-----

El Reglamento determinara con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos. No deberán ejecutarse las operaciones indicadas para pagar cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios. En todos los casos se deberán respetar los principios señalados en el Art. 4 de esta Ley”-----

CONSIDERANDO:

EL Art. 60 y el Art. 74 del Decreto N° 8127 de fecha 30 de Marzo de 2000 **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99 DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA-SIAF”**

El Art 75 del Decreto N° 21909/03 **“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”**

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° AUTORIZAR, la implementación de la Caja Chica o Fondo Fijo en la Municipalidad de Bella Vista, a los efectos de la atención de pagos de compras y contrataciones de servicios por monto equivalente de hasta Gs. 5.000.000 (Cinco millones mensuales) vigentes para actividades diversas no especificadas de la Capital de la República.-----

Art. 2° AUTORIZAR, la utilización de la Caja Chica o Fondo Fijos para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto mínimo de transacción de 20 (Veinte) jornales mínimos diarios establecidos en el Art. 35 de la Ley N° 2051/03-----



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



Art. 3° La reposición de los fondos se efectuara periódicamente con la previa utilización de porcentaje mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los fondos transferidos. A este efecto, la Dirección de Administración y Finanzas, deberá utilizar la Planilla de Rendición de Cuentas deberá elaborar el resumen de la siguiente información: -----

- a) Importe Transferido como Caja Chica
- b) Fecha de Operación
- c) Numero de la Factura
- d) Rubro al cual será afectado los gastos
- e) Importe de la factura
- f) Total de Rendición de Caja Chica
- g) Saldo de Rendición de Caja Chica

Art. 4° El total de las reposiciones en el Ejercicio Fiscal no podrá sobrepasar los 2000 (dos mil) jornales diarios establecidos para el tipo de Contrataciones directas conforme al Art. 16, inc. c) de la Ley N° 2051/03, por cada Sub Grupo de Objeto del Gasto consignado en el Artículo siguiente del presente decreto.-----

A los efectos del cálculo de las reposiciones durante el Ejercicio Fiscal, se deberá considerar el monto total de la sumatoria de cada Sub Grupo del Objeto de Gasto de los programas, sub programas y proyectos del presupuesto institucional.-----

Art. 5° Imputaciones presupuestarias: Las adquisiciones o compras deben ser imputadas en el respectivo Objeto del Gasto de las siguientes Sub Grupos del Objeto del Gasto.-----

210 Servicios Básicos
220 Transporte y Almacenaje
230 Pasajes y Viáticos
240 Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción de los 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Pagos de Seguros; y
266 Consultorías, asesorías e investigaciones
280 Otros Servicios
310 Productos Alimenticios
330 Papel, Cartón e Impresos
340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
390 Otros Bienes de Consumo
910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

Art. 6° Las rendiciones de cuentas deberán ser evaluadas por los respectivos comprobantes legales probatorios de pagos, de acuerdo al formulario “**PLANILLA DE RENDICION DE CUENTAS**” aprobado por la presente Resolución, y a las normas, procedimientos y plazos establecidos por resoluciones del a Contraloría General de la República.-----

Art. 7° Encomendar a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y , cumplido, archivar

Cynthia Scholler
Secretaria General

Digno Mario Muller
Intendente Municipal